No	ITEM	CARACTERISTICAS	SE APORTA DOCUMENTO		
			SI	NO	N/A
01	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	Verificar que sea legible y que se encuentren las dos caras del documento de identidad	✓		
02	HOJAS DE VIDA	Nota: Se debe incluir toda la experiencia necesaria para cumplir el perfil a ser contratado. La experiencia relacionada en dicho formato debe estar debidamente soportada	✓		
03	TARJETA PROFESIONAL O MATRICULA PROFESIONAL O DE TECNOLOGO (CUANDO APLIQUE)	Debe ser clara y legible. Las tarjetas profesionales que tienen fecha de vencimiento, deberán encontrarse vigentes.	✓		
04	CERTIFICADOS DE ESTUDIOS	De acuerdo con el perfil solicitado se deben adjuntar copias del título o acta de grado, si los títulos son expedidos por Universidades del exterior se deberá adjuntar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación con el título homologado	✓		
05	CERTIFICADOS LABORALES	Se deben aportar las certificaciones laborales o contractuales completas y en orden cronológico descendente las cuales deben contener como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación, objeto y/o cargo desempeñado	✓		
06	INSTRUMENTOS DE AUTORIZACION DE CONSULTA DE INHABILIDADES	Formato previo a la consulta el certificado de inhabilidad por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes la entidad debe obtener autorización previa, expresa y escrita del futuro contratista, conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019	✓		
07	CERTIFICADOS DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	Este certificado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato. Para la expedición del certificado se debe ingresar a la página de la Personería de Bogotá (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080), diligenciar los campos requeridos y exportar el documento.	✓		
08	REGISTROS DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	La fecha de vigencia del certificado se encuentra expresa en el documento, por lo cual esta certificación deberá estar vigente a la firma del contrato. Para el registro y expedición del certificado se debe ingresar en el link https://www.redam.gov.co/ lo anterior en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022	✓		
09	CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS		✓		
10	CERTIFICADOS DE CURSOS DE CUALIFICACION (PRIMEROS AUXILIOS, PREVENCION DE ABUSO SEXUAL)		✓		
11	CERTIFICADO DE AFILIACIONES (EPS, FONDO DE PENSIONES Y ARL)	Adjuntar el certificado expedido por la Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas de las Fuerzas Militares; (página https://www.libretamilitar.mil.co/) o la Tarjeta de Reservista. Tener en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 1861 de 2017 "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización". "en el Artículo 12. Causales de exoneración del servicio	✓		
12	CERTIFICADO MÉDICO ANUAL VIGENTE, EN EL QUE CONSTE LA APTITUD PARA LA MANIPUACIÓN DE ALIMENTOS	Este certificado deberá contar con fecha de expedición de 2026 y expresar de manera clara que la persona es apta para la manipulación, preparación y distribución de alimentos.	✓		
13	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDOS POR LA POLICIA NACIONAL	Este certificado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato, en la cual se deberá evidenciar que "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES"	✓		
14	CERTIFICADOS DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	Certificado de consulta en línea, tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato, donde se indica que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.	✓		
15	CERIFICADOS DE BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA	Este certificado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato. Para la expedición del certificado se debe ingresar a la página de la Contraloría General de la República (https://www.contraloria.gov.co), diligenciar los campos requeridos y exportar el documento.	✓		
16	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Este certificado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato. Para la expedición del certificado se debe ingresar a la página de la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduria.gov.co), diligenciar los campos requeridos y exportar el documento.	✓		
17	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONERIA DE BOGOTA	Este certificado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la expedición y deberá estar vigente a la firma del contrato. Para la expedición del certificado se debe ingresar a la página de la Personería de Bogotá (www.personeriabogota.gov.co), diligenciar los campos requeridos y exportar el documento.	✓		
18	CONTRATO LABORAL FIRMADOS POR AMBAS PARTES		✓		
19	CUENTA BANCARIA		✓		

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.000.801.992**

MALDONADO VARGAS

APELLIDOS

LINA

NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAY-2000**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

08-JUN-2018 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO

P-1500150-01213680-F-1000801992-20210210 0073364789A 1 9914624858

Powered by CamScanner

LINA MALDONADO VARGAS

Nutricionista dietista

3106794621- linamaldonadovargas29@gmail.com - www.linkedin.com/in/lina-maldonado-vargas-222000217/ - Bogotá D.C

PERFIL PROFESIONAL

Nutricionista Dietista con experiencia en nutrición clínica, servicios de alimentación y salud pública. Especializada en valoración nutricional, diseño de planes de alimentación individualizados y educación alimentaria. Enfocada en la promoción de la salud a través de la alimentación, el trabajo interdisciplinario y la intervención nutricional basada en evidencia. Con alto interés en la educación nutricional y la consejería a pacientes y sus familias.

EXPERIENCIA

Nutricionista en defensoría de familia de centro zonal 01/2026 – Actualidad

- Realizo valoraciones nutricionales orientadas a evaluar el estado de garantía de derechos en niños, niñas y adolescentes.
- Emito conceptos técnicos y formulo planes de intervención frente a situaciones de riesgo o vulneración de derechos.
- Brindo orientación y educación alimentaria y nutricional a usuarios y sus familias.

Práctica en la Clínica Oncológica Colsubsidio 10/2024 al 11/2024

- Analicé las dimensiones de gestión y operación que impactan el servicio de alimentación, considerando aspectos administrativos y logísticos
- Evalué procesos de suministro de alimentos desde un enfoque multidimensional de calidad, incluyendo inocuidad, aceptabilidad, oportunidad y valor nutricional.
- Diseñé y propuse medidas de intervención orientadas a fortalecer entornos alimentarios saludables, con base en evidencia técnica y normativa vigente.

Práctica en Clínica Universitaria Colombia y hospital pediátrico la Misericordia (HOMI) 08 /2024 al 10/2024

- Realicé valoración y diagnóstico nutricional integral en pacientes pediátricos y adultos (evaluación clínica, antropométrica, alimentaria y bioquímica).
- Diseñé e implementé planes de alimentación y dietas terapéuticas individualizadas según edad, patología y protocolos institucionales.
- Ejecuté seguimiento y ajuste del tratamiento nutricional, evaluando evolución y adherencia del paciente.
- Supervisé la distribución y consumo de dietas hospitalarias.
- Brindé educación alimentaria a pacientes y cuidadores, promoviendo hábitos saludables y vigilancia nutricional.

Práctica en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) 07/2024 al 08/2024

- Participación en acciones de promoción de la salud, prevención y gestión social orientadas a la primera infancia y sus familias.

Powered by CamScanner

- Ejecución de actividades de educación alimentaria y nutricional dirigidas a usuarios, operadores y agentes educativos.
- Elaboración e implementación de materiales educativos para el fortalecimiento nutricional en Hogares Gestores y Hogares Sustitutos.

Práctica en el Banco de Alimentos de Bogotá 08/2023 al 11/2023

- Diagnóstico de la situación alimentaria y nutricional en contextos comunitarios y análisis de información para identificar problemáticas nutricionales prioritarias.
- Diseño e implementación de estrategias de intervención nutricional acordes con las necesidades identificadas.
- Ejecución de actividades orientadas a mejorar las condiciones alimentarias y de salud de la población intervenida.

FORTALEZAS

- Alto sentido de responsabilidad y compromiso ético.
- Empatía y capacidad de escucha activa
- Facilidad para el trabajo interdisciplinario en contextos clínicos y comunitarios.
- Pensamiento crítico y toma de decisiones basada en evidencia.
- Comunicación asertiva y habilidades en educación nutricional.
- Adaptabilidad para trabajar en distintos entornos de salud

EDUCACIÓN

Pontificia Universidad Javeriana
Nutrición y dietética 2019-2025

Colegio Nuestra señora de la Sabiduría
Bachiller académico 2012-2017

HABILIDADES

Manejo de herramientas tecnológicas para evaluación nutricional, Elaboración de materiales educativos en salud y nutrición, Desarrollo e implementación de estrategias de intervención nutricional en salud pública.

CURSOS

- Atención integral en salud a las víctimas de violencias sexuales
- Actualización del componente educativo para equipos básicos en salud y plan integral de cuidado
- El rol de nutricionista en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en PARD
- Curso virtual sobre los fundamentos del cuidado paliativo

Powered by CamScanner

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9147703
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(26/01/2026 7:45:23 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	11009582026
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE NUTRICION EN LA DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL RAFAEL URIBE DE LA REGIONAL BOGOTA PARA APOYAR LOS TRAMITES EN LA GARANTIA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y MEDIDAS DE PROTECCION A FAVOR DE LOS NIñOS NIñAS ADOLESCENTES Y JOVENES.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	227 Días
Fecha de inicio de contrato	8 horas de tiempo transcurrido *(29/01/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL BOGOTA

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

LINA MALDONADO VARGAS

COLOMBIA, Tunja
Número de documento 1000801992

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LINA MALDONADO VARGAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *Lina Maldonado* *Fecha de aprobación:* *26/01/2026 9:19:54 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *Gladis Cristina Osorio Ossa* *Fecha de aprobación:* *27/01/2026 4:36:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9147703_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Grupo de contratación - ICBF REGIONAL BOGOTA
Proceso de Contratación	ICBF-CPS-267550-2026-BOG
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	29.868.397 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Powered by CamScanner

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE DE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

LINA MALDONADO VARGAS

CC 1000801992

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE
CIENCIAS

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

NUTRICIONISTA DIETISTA

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · 1625 · COLOMBIA

No 218179

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD

JAVERIANA

Este Diploma está registrado en el
Acta de Grado N°. 202503130209
Bogotá, 13 de Marzo de 2025

SECRETARIO GENERAL

Firmado digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Servicios Externos, Verificación de Certificados Digitales, código: CSF912778906094

Powered by CamScanner

Acta Individual de Grado

Colegio Nuestra Señora de la Sabiduría

Bogotá, D.C.

Inscripción S.E. 96 Dane: 311001004986

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 1º día del mes de diciembre del año 2017, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de las estudiantes del último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del

Colegio Nuestra Señora de la Sabiduría

Institución aprobada hasta Nueva Determinación en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de

BACHILLER ACADÉMICO

según Resolución No. 2985 del 24 de septiembre de 1999

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Académico

a la graduanda cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación

Lina Maldonado Vargas

Identificada con T.I. No. 1000801992 de Bogotá, D.C.

Es fiel copia del Acta Original General No. 052 en lo pertinente.

Firmada y sellada por Hna. MIREYA TAPIAS GARCÍA (Rectora) y FANY STELLA RODRÍGUEZ GALLEGO (Secretaria)

En Bogotá, D.C., el 1º día del mes de diciembre del año 2017.

Firmada y Sellada

Hna. MIREYA TAPIAS GARCÍA
C.C. No. 28.149.246 de Girón, Santander
Rectora

FANY STELLA RODRÍGUEZ GALLEGO
C.C. No. 40.380.091 de Villavicencio, Meta
Secretaria

Anotado al Folio No. 086 del Libro de Registro No. 1

Powered by CamScanner

CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°SC-0219-2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA Y LINA MALDONADO VARGAS

CONTRATANTE:	ESE SANTIAGO DE TUNJA NIT No. 820.003.850-2
CONTRATISTA:	LINA MALDONADO VARGAS C.C. No. 1.000.801.992 de Bogotá
OBJETO:	SC-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN NUTRICIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN LA ESE SANTIAGO DE TUNJA.
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($19.000.000 M/CTE)
FECHA DEL CONTRATO:	mayo 29 del 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	del 29 de mayo al 28 de septiembre del 2025

En Tunja a los veintinueve (29) días del mes de mayo del 2025 se reunieron en la Oficina de la Subgerencia Científica de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, la Doctora **KATIA YINETH PEDRAZA JIMENEZ** identificada con cedula de Ciudadanía número 46.680.941 de Paipa, En Calidad de Supervisora del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N°SC-0219 y la Señora **LINA MALDONADO VARGAS** identificada con cedula de Ciudadanía número 1.000.801.992 de Bogotá, con el propósito de suscribir la presente acta de inicio.

En constancia se firma

KATIA YINETH PEDRAZA JIMENEZ
Supervisora

LINA MALDONADO VARGAS
Contratista

Revisó: Luis Fernando Adarme Niño
Coordinador de Contratación

Elaboró María Martínez
Auxiliar Administrativa

Powered by CamScanner

BANCO DE ALIMENTOS BOGOTÁ.
DESDE 2001

CERTIFICA

Que **Lina Maldonado Vargas** identificada con cédula de ciudadanía **No 1.000.801.992,** de **Bogotá,** estudiante del programa de **Nutrición y Dietética** de la **Pontifica Universidad Javeriana;** realizó práctica profesional en nuestra organización; desde el **3 de agosto** hasta el **16 de noviembre 2023** como profesional en formación, realizando las siguientes funciones de acuerdo con su perfil profesional:

- Realizar diagnóstico de la situación alimentaria y nutricional.
- Analizar la información obtenida para identificar problemáticas susceptibles de sus intervenidos.
- Implementar actividades incorporadas en la propuesta de intervención.
- Proponer estrategias de intervención a fin de dar respuesta a la problemática identificada

El presente certificado se expide en Bogotá a los **16** días del mes de **noviembre** del **2023**; en virtud de lo establecido por el Decreto 616 del 4 de junio de 2021 del Ministerio de Trabajo y la Ley 2039 de 2020.

Cordialmente;

John Henry La Rotta Moreno
Líder Gestión del Conocimiento
3115763645 / 3168140757
PBX 7470828
jlarotta@bancodealimentos.org.co

Powered by CamScanner

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION HUMANA DE LA DIRECCION REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS

CERTIFICA:

Que, **MALDONADO VARGAS LINA**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1000801992**, estudiante de la carrera de **NUTRICIÓN Y DIETÉTICA** de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** realizó su práctica en el **CENTRO ZONAL ENGATIVA**, durante el periodo comprendido entre el 27/07/2024 hasta el 16/08/2024, realizando un total de 150 horas.

Las actividades realizadas fueron:

1. Aportar elementos conceptuales que sirvan como insumo en la sustentación de los informes y valoraciones propias del área de Nutrición, dentro de los trámites administrativos de Restablecimiento de Derechos.
2. Realizar actividades de educación nutricional y de formación, dirigidas a los usuarios y operadores, que contribuyan al abordaje de necesidades identificadas.
3. Brindar apoyo en el fortalecimiento y seguimiento a familias en las modalidades de Hogar Gestor y Hogar Sustituto, mediante formulación e implementación de documentos de educación alimentaria y nutricional.
4. Brindar apoyo al profesional en Nutrición en actividades como toma y análisis de medidas antropométricas, verificación del aseguramiento en salud y del estado de vacunación, mediante el uso de herramientas tecnológicas, realizadas en el marco de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos.
5. Apoyar en el desarrollo de acciones de promoción y prevención y gestión social en la primera infancia y la familia.
6. Brindar apoyo en capacitación a los agentes educativos de los programas del centro zonal, sobre temas del área de nutrición que el centro zonal requiera.
7. Apoyar en la revisión del boletín trimestral de estado nutricional de los programas del centro zonal.

La presente información se da a los 13 días del mes de diciembre del 2024.

YENNY PATRICIA GUAZA MESU
COORDINADORA GRUPO DE GESTION HUMANA
REGIONAL BOGOTA

Proyectó: Lizhet Michelle Parra Olivos

Powered by CamScanner

Bogotá,

Señores
FUNDACIÓN COLOMBIA UTIL
Bogotá

Yo, Lina Maldonado Vargas, identificada con número de cédula 1.000.801.992 de Bogotá D.C, autorizo libre, expresa e inequívocamente y bajo la gravedad de juramento no me encuentro en ninguna inhabilidad conforme a lo señalado en la Ley 1918 del 12 de julio de 2018 y el Decreto 753 de 2019; y que AUTORIZO a la fundación Colombia útil a realizar la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, si así lo considera pertinente.

La presente autorización se emite únicamente para la suscripción del presente contrato.

Atentamente,

Nombre: Lina Maldonado Vargas

Firma: 

Documentos de Identidad: 1.000.801.992

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:16:40 horas del 17/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1000801992,** Apellidos y Nombres **MALDONADO VARGAS LINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION COLOMBIA UTIL**, con NIT **830103750-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Powered by CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1000801992 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/04/2026 07:19 PM

Código Verificación: **ZVGJK3DHW6**

Válida hasta: **17/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Powered by CamScanner

MABU ASESORIAS
ASESORIAS EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINUO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Empresa:

CONTENIDO: PORTADA

1. Consideraciones generales
2. Responsables
1.1 Introducción
1.2 Objetivo General
1.3 Alcance
2.1 Capacitadores externos y/o autoridades sanitarias
2.2 Manipuladores de Alimentos
3. Metodología
4. Documentos de Referencia
5. Formatos Utilizados
6. Anexos
3.1 Desarrollo de la Capacitación
3. 1.1 Estrategias Didácticas
3.2 Diagnóstico educativo
3.3 Planeación Curricular
3.4 Coordinación Logística
3.5 Ejecución
3.6 Verificación

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 Introducción

Se debe considerar que la manipulación de alimentos es un acto que realizamos a diario sin importar nuestro oficio, es decir, incluye a las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos, así como al consumidor final; por tanto, para evitar riesgos en salud pública a través de enfermedades transmitidas por alimentos[1], sobrecostos y pérdida de confiabilidad, este acto debe realizarse contemplando para Colombia a la Resolución 2674 de 2013 y otra legislación complementaria.

Conforme a ello, el presente plan de capacitación da cuenta de las diez (10) horas mínimas exigidas de formación en educación sanitaria, buenas prácticas de manufactura[2] y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos del personal, así como, la metodología, cronograma, temas específicos a impartir y anexos.

---

[1] En adelante ETAs
[2] En adelante BPM

Powered by CamScanner

1.2 Objetivo General

Desarrollar los temas correspondientes a educación sanitaria, BPM[3] y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos a partir de la legislación colombiana vigente, con el fin de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

1.3 Alcance

Dirigido a cada participante de las capacitaciones continuas en manipulación de alimentos de MABU ASESORÍAS contempladas dentro legislación colombiana vigente.

2. RESPONSABLES

2.1 Capacitadores externos y/o autoridades sanitarias

Retomando la Resolución 2674 de 2013, Cap. III, Art.12, la capacitación podrá ser efectuada por personas naturales y/o jurídicas, internas o externas al establecimiento, que puedan demostrar su idoneidad técnica y científica y su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos, BPM y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad.

En el presente caso, MABU ASESORÍAS cuenta con la capacitadora principal, la Dra. Mary Bueno S[4], quién es profesional en Bacteriología de la Universidad de San Buenaventura, candidata a especialista en Sistemas De Calidad e Inocuidad en Alimentos de la Universidad de la Salle, igualmente, cuenta con experiencia de más de diez (10) años trabajando con personas naturales, establecimientos y/o industrias de alimentos, y referentes profesionales en manipulación de alimentos.

2.2 Manipuladores de alimentos

Considerando el concepto de la Resolución 2674 de 2013, el Art. 1 y 2 de las Disposiciones generales y además el Cap. III, Art.11 y 12; es toda persona que interviene directamente, en forma permanente u ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos.

Sintetizando, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estado de salud con aptitud para la manipulación de alimentos demostrada en certificación médica y pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias
- La empresa y/o persona natural de donde se manipulan alimentos es responsable en tomar las medidas necesarias para evitar riesgos de salud pública
- Contar con formación en educación sanitaria, principios básicos de BPM y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos
- Adoptar las prácticas higiénicas, medidas de protección y recomendaciones brindadas en las capacitaciones

Por tanto, MABU ASESORÍAS puede educar, formar y asesorar, pero no es responsable de las conductas inapropiadas y/o de los riesgos en salud pública a los cuales la empresa y/o manipuladores de alimentos conlleven.

3. METODOLOGÍA

Las capacitaciones se planean de acuerdo con la disponibilidad de tiempo que disponga la empresa y/o las personas manipuladoras de alimentos, a la par. teniendo en cuenta el mínimo de diez (10) horas anuales. A continuación, los módulos de aprendizaje:

✓ Legislación Colombiana ✓ Conceptos ✓ Contaminación ✓ Conservación de los alimentos ✓ETAs ✓ BPM ✓ Plan de Saneamiento Básico

---

[3] Buenas Prácticas de Manufactura

[4] Soportando la idoneidad de la capacitadora, puede solicitar en los anexos la Hoja de Vida de la profesional, aclarando que ha de ser usada considerando la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 sobre el tratamiento y protección de datos personales

Powered by CamScanner

3.1 Desarrollo de la capacitación

Las y los manipuladores de alimentos con previa cita avisan a MABU ASESORÍAS de la disponibilidad de tiempo para completarse el Anexo 1 (Cronograma completo de actividades en el Plan Continuo de Capacitación), donde puede visualizarse la participación por meses en las temáticas referidas en el ítem anterior "3. METODOLOGÍA".

Asimismo, con el objetivo de un aprendizaje significativo y que vaya acompañado de reflexiones críticas sobre los contenidos, se realizan actividades rompe hielo, así como solemos usar diferentes modelos de aprendizaje como lo es el Constructivo, Autorregulado, Interactivo y Tecnológico C.A.I.T, el andrológico y el por competencias, ya que, de manera práctica e interactiva, estos modelos permiten un aprendizaje con base en preguntas y situaciones de la vida cotidiana, del mismo modo, al final se aplica una evaluación por competencias porque se valoran los conocimientos de la capacitación.

3.1.1 Estrategias didácticas

Cada modelo de aprendizaje es diferente, pero tiene algunas similitudes donde usamos los medios audiovisuales, los debates, trabajo grupal, la retroalimentación y por supuesto, las referencias bibliográficas que validan la información que ha sido compartida por los profesionales de MABU ASESORÍAS.

3.2 Diagnóstico educativo

Adicional al plan de capacitación continua, cada participante deberá determinar las necesidades de la capacitación específica a desarrollar de acuerdo con la actividad que realicen. Estas necesidades se pueden detectar a través de auditorías internas realizadas por profesionales de calidad en cada establecimiento y/o industria de alimentos donde desempeñen sus labores.

3.3 Planeación curricular

Para este curso se estableció que el Plan de Capacitación Continua en Manipulación de Alimentos se repartirá así:

Fecha	Intensidad Horaria
23/04/2026	04 horas
30/04/2026	03horas
04/05/2026	03 horas

4. Coordinación Logística

4.1 Ejecución

Esta etapa incluye la puesta en marcha del cronograma de capacitación. Esta ejecución se registra en el formato anexo de asistencia a capacitación.

4.2 Verificación

Se lleva a cabo mediante la evaluación de la capacitación, que se registra en el formato constantemente modificado, y que permite medir la capacidad del instructor en la transmisión de conceptos, contenidos, metodología e impacto mediante una evaluación teórico-práctica para los asistentes, con el fin de verificar el nivel de entendimiento y retención de los conceptos impartidos.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

✓ Ley 9 de 1979 ✓ Resolución 2674 de 2013 ✓ Ley 1990 de 2019 ✓ Resolución 2184 de 2019 ✓ Decreto 2270 de 2012, deroga Dec. 1500 de 2007 ✓ Decreto 60 de 2012 ✓ Decreto 1575 de 2007 ✓ Norma ISO 22000 de 2005

6. FORMATOS UTILIZADOS

✓ Asistencia a capacitación ✓ Evaluación de conocimientos

7. ANEXOS

✓ Cronograma completo de actividades en el Plan Continuo de Capacitación ✓ Certificado de asistencia al plan de capacitación ✓ Evaluación de conocimientos ✓ Hoja de vida capacitadora

Powered by CamScanner

Anexo 2. CERTIFICADO DE ASISTENCIA A PLAN DE CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

A quien Interese.
Yo, MARY BUENO SIERRA con CC. 52.207.021, profesional en Bacteriología de la Universidad de San Buenaventura, mediante el presente documento hago constar que las siguientes personas asistieron a la capacitación presencial del plan continuo en manipulación de alimentos, la intensidad horaria se detalla en el previo cronograma para dar así cumplimiento a las diez (10) horas estipuladas en la Resolución 2674 de 2013, Resolución 2184/2019, Decreto 1990/2019.
Lista de asistencia capacitación:

Lista de asistencia:
Capacitación: 4 Horas

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
LINA MALDONADO VARGAS	1000801992	

La presente se firma a los 23 días del mes de abril del 2026. (Válido por un año).

Capacitación: 3 Horas

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
LINA MALDONADO VARGAS	1000801992	

La presente se firma a los 30 días del mes de abril del 2026. (Válido por un año

Capacitación: 3 Horas

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
LINA MALDONADO VARGAS	1000801992	

La presente se firma a los 4 días del mes de mayo del 2026. (Válido por un año

SERVICIO A DOMICILIO CEL: 3138833680
Transversal 10 Bis Nº 71 a – 26 sur
maryb.bacteriologa@gmail.com

Anexo 1. CRONOGRAMA COMPLETO DE ACTIVIDADES EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINUA EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

MABU ASESORÍAS

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN

2025

Página: Página 1 de

ITEM	TEMA	RESPONSABLE	INTENSIDAD HORARIA (h)	PERIODO: ENE 2025	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	OBSERVAC
1	Legislación Colombiana. Resolución 2674/2013 Resolución 2184/2019 Decreto 1990/2019	Asesor externo	1				X									Se realizo
2	Plan de saneamiento Básico- POES-lavado y desinfección	Asesor externo	2					X								Se
3	Contaminación y tipos de contaminación	Asesor externo	1						X							
4	Conservación de alimentos	Asesor externo	1							X						
5	ETAs- Enfermedades transmitidas por alimentos	Asesor externo	1								X					
6	BPMs en la Industria de los alimentos	Asesor externo	1									X				
7	Conceptos básicos de manipulación de alimentos	Asesor externo	1										X			
8	claves de la inocuidad alimentaria	Asesor externo	1											X		
9	Inducción HACCP	Asesor externo	1												X	

Powered by CamScanner

Anexo 2. CERTIFICADO DE ASISTENCIA A PLAN DE CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

A quien interese,

Yo, MARY BUENO SIERRA con CC. 52.207.021, profesional en Bacteriología de la Universidad de San Buenaventura, mediante el presente documento hago constar que las siguientes personas asistieron a la capacitación presencial del plan continúo en manipulación de alimentos, la intensidad horaria se detalla en el previo cronograma para dar así cumplimiento a las diez (10) horas estipuladas en la Resolución 2674 de 2013, Resolución 2184/2019, Decreto 1990/2019.

Lista de asistencia capacitación:

Lista de asistencia:

Capacitación: 4 Horas

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
LINA MALDONADO VARGAS	1000801992	

La presente se firma a los 23 días del mes de abril del 2026. (Válido por un año).

Capacitación: 3 Horas

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
LINA MALDONADO VARGAS	1000801992	

La presente se firma a los 30 días del mes de abril del 2026. (Válido por un año

Capacitación: 3 Horas

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
LINA MALDONADO VARGAS	1000801992	

La presente se firma a los 4 días del mes de mayo del 2026. (Válido por un año

Mary Bueno Sierra
Bacteriologa
U. San Buenaventura
C.C 52.207.021 Btá

SERVICIO A DOMICILIO CEL: 3138833680
Transversal 10 Bis N° 71 a – 26 sur
Maryb.bacteriologa@gmail.com

Powered by CamScanner

MONICA CECILIA ARTETA MOLINA, MD

monica.arteta@gmail.com
Cel. 3102537649

CONCEPTO MÉDICO

NOMBRE: LINA MALDONADO VARGAS
NUMERO DE DOCUMENTO: 1000801992
FECHA: ABRIL 23 2026

Se expide certificado médico de paciente en mención, quien no padece enfermedades infectocontagiosas de piel ni garganta, con exámenes paraclínicos normales, por tal razón se considera ***sin restricción para manipular alimentos.***

Monica Cecilia Arteta Molina
Médico en Seguridad y Salud en el Trabajo
RM. 10498

MONICA CECILIA ARTETA MOLINA
RM 32703704
LSO 10498

MÉDICO SALUD OCUPACIONAL

CLL 125 N.º 20-70, Consultorio 201
Bogotá D.C

Powered by CamScanner

LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO

DRA. ESPERANZA SALAMANCA

"UNIVERSIDAD "COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA"

Abril 20 [illegible]

PACIENTE: LINA MALDONADO VARGAS

NUMERO DE DOCUMENTO: 1.000.801.992

EXAMEN: RESULTADOS

1 KOH UÑAS: NEGATIVO PARA HONGOS Y LEVADURAS

2 FROTIS DE GARGANTA:

Cocobacilos Gram Negativos	+
Cocos Gram Negativos	+
Reacción Leucocitaria	Negativa
Pseudomicelios	Negativos
Asociación fuso espirilar de Vincet	Negativos

FROTIS DE GARGANTA NORMAL

Bacteriologa
U. San Buenaventura
C.C. 52.207.021 Btá

Powered by CamScanner

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

LINA MALDONADO VARGAS identificado con CC. 1000801992 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	FUNDACION COLOMBIA UTIL
Tipo y Numero de Documento	NI - 830103750

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/23	**Fecha inicio contrato**	2026/04/21
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/12/04
Riesgo	3	**Código actividad económica**	3869201 - Actividades de apoyo terapeutico, incluye actividades de enfermeros, fisioterapeutas, terapistas respiratorios, terapistas
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 24 días del mes de abril del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC24042026L1000801992V17447327.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Powered by CamScanner

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **LINA MALDONADO VARGAS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1000801992** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1000801992
NOMBRES Y APELLIDOS	LINA MALDONADO VARGAS
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	15/05/2025
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **17/04/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941, **Medellín:** 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

Powered by CamScanner

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MALDONADO VARGAS LINA** identificado(a) con **CC** número **1.000.801.992** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de diciembre de 2021 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 17 de abril de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

Powered by CamScanner

Clinisur IPS 1 Ltda.

Régimen: RÉGIMEN Salud Ocupacional

Nit. 900.148264-9 Código del Prestador S.D.S. 110011738901

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO
0000591450

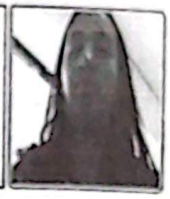
CERTIFICADO LABORAL

EMPRESA: PARTICULAR FECHA 20/01/2026 14:44:57

PREOCUPACIONAL O INGRESO ☑ POS-OCUPACIONAL O EGRESO ☐ PERIÓDICO ☐

NOMBRE Y APELLIDO: LINA MALDONADO VARGAS C.C 1000801992

EDAD 25 Años SEXO F CARGO A DESEMPEÑAR CONTRATISTA



EXÁMENES PRACTICADOS

Evaluación médico ocupacional	☑	Exámenes de laboratorio	SI ☐ NO ☑
Visiometría	☐	Glic ☐ Col ☐ Trigli ☐ Otros ☐	
Optometría	☐	¿Cuáles?	
Audiometría	☐		
Espirometría	☐	Énfasis Osteomuscular	☑
		Otros	☐

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

El suscrito médico hace constar que el (la) señor(a) se presentó a valoración médica el día de hoy expidiendo el siguiente

CONCEPTO

LABORAR SIN RESTRICCIÓN PARA EL CARGO ☑
LABORAR CON RESTRICCIÓN PARA EL CARGO ☐

	SI	NO	NA
RESTRICCIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS	☐	☐	☑
RESTRICCIÓN PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	☐	☐	☑

RESTRICCIONES

NINGUNA

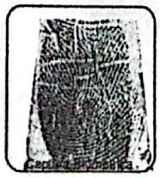
RECOMENDACIONES

CONTROL MÉDICO DE RUTINA EPS / USO DE MEDIAS DE COMPRESIÓN
SE SUGIERE REALIZAR AUDIOMETRÍA Y VISIOMETRÍA OCUPACIONAL RUTINARIA
USO DE LOS EPP EN FUNCIÓN DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR / REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

EXÁMENES DE EGRESO

Sospecha de enfermedad laboral SI ☐ NO ☐ ¿Cuál?

FIRMA DEL PACIENTE



José Luis Rodríguez Baquero
Médico cirujano
Esp. Seguridad y salud en el Trabajo SST.
CC 79670681 RM 204068/1996
LIC. BO 14079- 30/11/2016

FIRMA DEL ESPECIALISTA

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:07:41 PM horas del 17/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1000801992**

Apellidos y Nombres: **MALDONADO VARGAS LINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/04/2026 07:08:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1000801992** y Nombre: **LINA MALDONADO VARGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138470343** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de abril de 2026, a las 19:09:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1000801992
Código de Verificación	1000801992260417190959

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294535283

PIB
19:10:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MALDONADO VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1000801992

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LINA MALDONADO VARGAS,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1000801932** de BOGOTA D.C.
(MIL MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN
Colombia Útil

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL INDEPENDIENTE NUTRICIONISTA Y DIETISTA LA CASITA DE SAN FRANCISCO

Entre los suscritos, a saber, de una parte, Fundación Colombia Útil, entidad privada sin ánimo de lucro, identificada con NIT 830.103.750-1, con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por Myriam Ibarra Castillo, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.038.050 de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará LA FUNDACIÓN, y de la otra, LINA MALDONADO VARGAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.801.992 de Bogotá D.C, con domicilio en Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes, de naturaleza civil, regido por las normas del derecho privado y por las cláusulas que se estipulan a continuación.

Primera. Objeto. LA CONTRATISTA se obliga para con LA FUNDACIÓN a prestar, de manera autónoma, independiente, temporal y sin subordinación laboral, sus servicios profesionales en el componente de PROFESIONAL NUTRICIONISTA Y DIETISTA, orientados a la planeación, ejecución, acompañamiento, seguimiento y documentación de acciones nutricionales, de cuidado en la atención de la alimentación de los niños y las niñas vinculados al servicio operado por LA FUNDACIÓN en el Jardín Infantil Cofinanciado La Casita de San Francisco, en el marco del convenio de asociación y de los lineamientos técnicos, operativos, de calidad, cuidado y atención definidos para la prestación del servicio. Las actividades contratadas se desarrollarán con base en la formación, experiencia, criterio técnico, conocimientos y habilidades propias de LA CONTRATISTA, quien conservará plena autonomía profesional en la manera de organizar, preparar y ejecutar el servicio contratado, dentro de los parámetros generales del objeto, las metas del programa y las condiciones de calidad y protección aplicables a la atención de la primera infancia.

Segunda. Naturaleza del vínculo. Las partes declaran expresamente que el presente negocio jurídico corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales independientes y que, en consecuencia, no genera relación laboral, vínculo legal y reglamentario, ni derecho a prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones laborales, auxilios propios del contrato de trabajo, afiliación patronal ni pago de acreencias laborales de ningún orden. Las partes reconocen que el elemento esencial del presente contrato es la autonomía técnica y operativa de LA CONTRATISTA, la inexistencia de subordinación o dependencia continuada, la ausencia de potestad disciplinaria laboral por parte de LA FUNDACIÓN y la ejecución del objeto por resultados, actividades convenidas y compromisos de calidad, sin que la coordinación institucional, la necesidad de articulación con el servicio, la observancia de protocolos de atención, la protección de los niños y niñas, o la coincidencia de la prestación con las franjas de funcionamiento de la unidad operativa puedan interpretarse, por sí solas, como configuración de jornada laboral o relación de trabajo dependiente.

Tercera. Autonomía técnica, metodológica y operativa. LA CONTRATISTA ejecutará el objeto contratado con plena autonomía técnica, científica, metodológica y profesional, asumiendo la organización de sus actividades, la preparación de menús, Asegurar que el jardín cumpla con regulaciones sanitarias y nutricionales, Vigilar la correcta preparación y manipulación de alimentos, Detectar posibles casos de desnutrición, sobrepeso u obesidad, siempre que se mantengan dentro del objeto contractual, del enfoque técnico del servicio y de los estándares mínimos exigibles para la adecuada atención integral a la primera infancia.

LA FUNDACIÓN no impartirá órdenes laborales sobre la manera interna de realizar el servicio, ni ejercerá poder disciplinario, ni establecerá reglamento interno de trabajo frente a LA CONTRATISTA.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN Colombia Útil

La relación entre las partes se limitará a la definición del objeto, los productos, los criterios de calidad, las metas de atención, la articulación operativa indispensable y la verificación del cumplimiento contractual.

Cuarta. Coordinación operativa y franjas de prestación. Dada la naturaleza del servicio contratado, la atención a niños y niñas se ejecuta en escenarios, momentos y condiciones que deben coincidir con la operación real del Jardín Infantil Cofinanciado y con las necesidades de continuidad, seguridad, cobertura, trazabilidad y calidad del servicio. En consecuencia, las partes acuerdan que LA CONTRATISTA desarrollará las actividades presenciales, remotas, de acompañamiento, planeación, documentación o articulación que resulten necesarias dentro de las franjas de funcionamiento del servicio y de acuerdo con la programación operativa previamente informada por LA FUNDACIÓN. Las partes declaran expresamente que esa coincidencia temporal corresponde a una condición objetiva de ejecución del objeto contractual y no a la imposición de jornada laboral, horario de trabajo, turnos de empleado dependiente ni disponibilidad subordinada. La coordinación de agendas, reuniones, espacios de atención, jornadas institucionales, actividades con familias, reportes o eventos del programa se entenderá como mecanismo de organización del servicio y no como ejercicio de subordinación laboral.

Quinta. Productos y resultados esperados. Sin perjuicio de la autonomía de LA CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato se acreditará mediante la entrega y ejecución de productos y resultados verificables, los cuales se describen a continuación: Dominio conceptual y práctico en salud, alimentación y nutrición en primera infancia, así como, en procesos de vigilancia nutricional, atención a la desnutrición aguda y obesidad. El profesional en nutrición y dietética debe tener dominio conceptual y práctico en el seguimiento a los procesos del servicio de alimentación y plan de saneamiento, Habilidades de orientación, asesoría e intervención a las familias, cuidadoras y cuidadores de niñas y niños en primera infancia, con el fin de fortalecer su rol cuidador y protector y brindar elementos que aporten en la superación o mitigación de condiciones de vulnerabilidad que puedan poner en riesgo la garantía, protección y el ejercicio de sus derechos. Disposición para el trabajo en territorio y con la comunidad, Trabajo en equipo, de tal manera que se logre articular en el proceso de atención con los demás profesionales para la consolidación de saberes y experiencias, Habilidades comunicativas orales y escritas, Capacidad de liderazgo, Alto grado de responsabilidad en el manejo de información, Manejo de herramientas ofimáticas, Capacitar a docentes y padres sobre nutrición infantil, Vigilar la correcta preparación y manipulación de alimentos, Verificar higiene en cocina y comedores, Controlar porciones y calidad de los alimentos servidos, Asegurar que el jardín cumpla con regulaciones sanitarias y nutricionales, Participar en auditorias y o controles de salud, Apoyar en casos de niños con necesidades especiales o condiciones médicas.

Sexta. Ausencia de exclusividad. LA CONTRATISTA conserva plena libertad para prestar servicios a otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, siempre que ello no genere conflicto de intereses, incumplimiento del objeto contractual, afectación a la calidad del servicio, revelación de información reservada o imposibilidad material de desarrollar los compromisos asumidos con LA FUNDACIÓN. En consecuencia, el presente contrato no implica exclusividad, dedicación exclusiva ni disponibilidad personal absoluta a favor de LA FUNDACIÓN.

Séptima. Medios y herramientas. LA CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con sus propios medios, capacidades, conocimientos, metodología y herramientas ordinarias de trabajo, incluyendo, cuando resulte necesario, equipos de cómputo, conectividad, elementos personales de organización y materiales profesionales de apoyo.

LA FUNDACIÓN podrá facilitar temporalmente acceso a espacios físicos, formatos, insumos institucionales, elementos de identificación o recursos necesarios para la debida articulación con el servicio, sin que ello modifique la naturaleza independiente del vínculo ni implique suministro patronal de herramientas en sentido laboral.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN Colombia Útil

Todo bien entregado por LA FUNDACIÓN conservará su carácter de propiedad exclusiva de esta y deberá ser usado únicamente para la ejecución del objeto contratado.

Octava. Protección de niños, niñas y lineamientos del servicio. LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto contractual con estricta observancia de los lineamientos técnicos, operativos, de atención, cuidado, protección, confidencialidad, integridad, trato digno, prevención de riesgos, seguridad y calidad aplicables al servicio de primera infancia operado por LA FUNDACIÓN. La observancia de dichos lineamientos no constituye subordinación laboral sino una condición mínima de calidad, idoneidad y protección reforzada derivada de la naturaleza sensible del servicio y de las obligaciones que LA FUNDACIÓN asume como operadora del jardín infantil. En tal sentido, LA CONTRATISTA se obliga a mantener conducta ética, trato respetuoso hacia los niños, niñas, familias y demás personas vinculadas al servicio, así como a reportar de manera inmediata cualquier situación que pueda comprometer derechos, integridad, seguridad o continuidad de la atención.

Novena. Valor y forma de pago. Como contraprestación por la ejecución del objeto contratado, LA FUNDACIÓN pagará a LA CONTRATISTA la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($1.174.050) mensuales, o la suma proporcional que. corresponda según el período efectivamente ejecutado, previo cumplimiento de los entregables pactados y aceptación de los productos o actividades ejecutadas. El pago se realizará dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al período ejecutado, contra presentación de cuenta de cobro, RUT actualizado, informe de actividades o entregables, certificación o constancia de cumplimiento expedida por la persona designada para verificar el contrato y soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la ley. Del valor a pagar se efectuarán las retenciones tributarias, descuentos legalmente procedentes y demás cargas fiscales aplicables. Las partes dejan constancia de que la contraprestación económica aquí pactada corresponde a honorarios y no a salario.

Décima. Seguridad social y cargas tributarias. LA CONTRATISTA actuará por su cuenta y riesgo y será la única responsable de su afiliación, permanencia, cotización y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos salud, pensión y riesgos laborales cuando corresponda, así como del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, contables, fiscales y parafiscales derivadas de su actividad independiente. LA FUNDACIÓN no asumirá obligación distinta de las retenciones o verificaciones exigidas por la ley para este tipo de contratación. La omisión en la acreditación de aportes dará lugar a la suspensión del pago hasta tanto se alleguen los soportes legales correspondientes, sin que ello implique mora imputable a LA FUNDACIÓN.

Décima Primera. Verificación del cumplimiento contractual. Para efectos de control contractual, trazabilidad y aseguramiento de calidad, LA FUNDACIÓN podrá designar a una persona encargada de verificar el cumplimiento del objeto, revisar los informes, constatar los productos, solicitar aclaraciones o ajustes razonables sobre entregables y coordinar los aspectos logísticos indispensables para la continuidad del servicio. Dicha verificación tendrá carácter estrictamente contractual y técnico, y en ningún caso podrá entenderse como ejercicio de subordinación laboral, facultad disciplinaria, control jerárquico propio del contrato de trabajo ni imposición de funciones ajenas al objeto convenido.

Décima Segunda. Prohibiciones contractuales. Sin perjuicio de las prohibiciones legales aplicables, LA CONTRATISTA no podrá alterar, falsificar u ocultar información relacionada con la ejecución del contrato; reportar como realizadas actividades no ejecutadas; utilizar de manera indebida información, documentos, registros o bases de datos de LA FUNDACIÓN o de los beneficiarios; retirar, copiar o divulgar sin autorización información física o digital de carácter reservado; usar los espacios, bienes o insumos institucionales con fines ajenos al objeto contractual; realizar actos que comprometan la integridad, dignidad, seguridad o derechos de los niños y niñas; incumplir protocolos de cuidado o protección; ni presentarse en condiciones que afecten la adecuada prestación del servicio.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN Colombia Útil

Tampoco podrá ceder el contrato, subcontratar integralmente el objeto ni reemplazarse por terceros sin autorización previa y escrita de LA FUNDACIÓN.

Décima Tercera. Confidencialidad, habeas data y reserva. Toda información conocida por LA CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato tendrá carácter reservado cuando así lo exija su naturaleza, en especial aquella relacionada con niños, niñas, familias, historias de atención, documentación institucional, informes, estrategias pedagógicas, datos personales, bases de datos, contenidos internos, documentos del convenio de operación y demás información protegida. LA CONTRATISTA se obliga a no divulgarla, copiarla, reproducirla, transferirla ni utilizarla para fines distintos de la ejecución del contrato, salvo autorización escrita de LA FUNDACIÓN o requerimiento legal. Esta obligación permanecerá vigente aun después de la terminación del contrato.

Décima Cuarta. Propiedad intelectual y materiales producidos. Los informes, formatos, registros, documentos, contenidos, relatorías, herramientas pedagógicas, propuestas metodológicas, adaptaciones, sistematizaciones y demás productos elaborados específicamente para la ejecución del presente contrato quedarán a disposición de LA FUNDACIÓN para los fines institucionales del servicio, sin perjuicio del reconocimiento moral de la autoría cuando no legalmente proceda. LA CONTRATISTA garantiza que los materiales que utilice o incorpore no infringen derechos de terceros y mantendrá indemne a LA FUNDACIÓN por cualquier reclamación derivada de violación de derechos de autor, datos personales o uso indebido de información.

Décima Quinta. Duración. El presente contrato tendrá vigencia desde el veintidós (22) de abril de 2026 hasta el cuatro (4) de diciembre de 2026, sin perjuicio de que pueda terminar anticipadamente por cumplimiento del objeto, mutuo acuerdo, vencimiento del plazo, imposibilidad jurídica o material de ejecución, terminación o modificación sustancial del convenio marco que da soporte a la operación del servicio, o por cualquiera de las causales de terminación previstas en este contrato. Cualquier prórroga, modificación o adición deberá constar por escrito mediante otrosí suscrito por ambas partes.

Décima Sexta. Terminación anticipada. El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada por mutuo acuerdo; por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones contractuales; por pérdida de confianza técnica debidamente motivada frente a la idoneidad del servicio; por vulneración de protocolos de protección de los niños y niñas; por incumplimiento en el pago de seguridad social a cargo de LA CONTRATISTA; por falsedad documental; por uso indebido de información reservada; por cesión no autorizada; por imposibilidad sobreviniente de ejecutar el objeto; por terminación, suspensión o modificación del convenio, proyecto o disponibilidad que sustenta la operación; o por decisión unilateral de cualquiera de las partes, comunicada por escrito con una antelación razonable de al menos cinco (5) días calendario, salvo que exista causal grave que justifique terminación inmediata.

La terminación no dará lugar al reconocimiento de indemnizaciones laborales ni prestaciones sociales, y solo generará el pago de los honorarios causados por actividades efectivamente ejecutadas y soportadas hasta la fecha de terminación.

Décima Séptima. Restitución y cierre contractual. A la terminación del contrato, LA CONTRATISTA deberá restituir inmediatamente a LA FUNDACIÓN todos los documentos, carnés, registros, archivos, bases de datos, claves, materiales, formatos, insumos, elementos institucionales y demás bienes que le hayan sido entregados o a los que hubiere tenido acceso por razón del contrato. Así mismo, deberá abstenerse de conservar copias físicas o digitales de información reservada y suscribir, si se requiere, el acta de cierre o entrega final correspondiente.

Décima Octava. Inexistencia de potestad disciplinaria laboral y de permisos de empleado. Las partes reconocen expresamente que LA FUNDACIÓN no ejerce frente a LA CONTRATISTA poder disciplinario laboral ni facultades propias de empleador, de manera que cualquier requerimiento de reporte, coordinación, reprogramación, aviso de novedad, información sobre disponibilidad para actividades previamente programadas o confirmación de asistencia a

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN
Colombia Útil

espacios del servicio tendrá carácter estrictamente operativo y contractual, orientado a garantizar la continuidad de la atención y la adecuada organización del servicio. En consecuencia, las ausencias, cambios de agenda, reprogramaciones o imposibilidades de ejecución no se manejarán como permisos laborales, sino como novedades contractuales que deberán informarse oportunamente para evitar afectaciones a los niños y niñas beneficiarios y permitir la organización del servicio.

Décima Novena. Buena fe, declaración de capacidad e independencia. LA CONTRATISTA declara que cuenta con la capacidad legal, técnica y profesional para ejecutar el objeto contratado, que actúa por su cuenta y riesgo, que conoce la naturaleza independiente del presente vínculo y que no se encuentra incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA FUNDACIÓN. Así mismo, reconoce que suscribe este contrato de manera libre, voluntaria e informada, con plena comprensión de su naturaleza civil y del alcance de sus obligaciones.

Vigésima. Domicilio y notificaciones. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. Cualquier comunicación relacionada con la ejecución, modificación o terminación del presente contrato deberá constar por escrito y remitirse a la dirección física o electrónica registrada por cada parte. LA CONTRATISTA se obliga a informar de manera inmediata cualquier cambio de domicilio, correo electrónico o número de contacto.

Vigésima Primera. Solución de controversias. Las controversias derivadas de la interpretación, ejecución o terminación del presente contrato procurarán resolverse inicialmente mediante arreglo directo entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación escrita de la diferencia. De no lograrse acuerdo, las partes podrán acudir a conciliación en derecho y, en su defecto, a la jurisdicción ordinaria competente, de conformidad con la naturaleza privada del presente contrato.

Vigésima Segunda. Integridad contractual. El presente contrato constituye el acuerdo íntegro entre las partes y reemplaza cualquier entendimiento verbal o escrito anterior sobre el mismo objeto. Harán parte integral del contrato, cuando existan, el Anexo Técnico de Actividades y Productos, la hoja de vida de LA CONTRATISTA, la copia del RUT, la certificación bancaria, los soportes de seguridad social, la cuenta de cobro y los demás documentos que se suscriban para la adecuada ejecución del objeto.

En constancia, se suscribe en Bogotá D.C., al veintidós (22) día del mes de abril de 2026.

CONTRATANTE:

MYRIAM IBARRA CASTILLO
Representante Legal
C.C. Nº 52.038.050 de Bogotá

CONTRATISTA:

LINA MALDONADO VARGAS
Contratista:
C.C. 1.000.801.992 de Bogotá D.C

Powered by CamScanner

Banco Caja Social

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

LINA WALDONADO VARGAS Identificado con: CC 1000801992

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina PASEO VILLA DEL RIO, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24154822958
Fecha de apertura:	23 de Abril de 2026
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a , realizada en la Oficina 0472 PASEO VILLA DEL RIO de la ciudad de BOGOTA, el día Jueves, 23 de Abril de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

Powered by CamScanner